

PRONUNCIAMIENTO DE LA COALICIÓN NACIONAL PARA PREVENIR LA OBESIDAD INFANTIL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBRE ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIAS

La “Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad Infantil en Niños, Niñas y Adolescentes”,¹ a través del presente documento, se pronuncia a favor de la adopción por parte del Estado argentino de un etiquetado frontal de advertencias como fue sugerido por la Secretaría de Salud de la Nación, e insta a su vez a convertir dichas recomendaciones en políticas públicas efectivas que eleven los estándares de protección del derecho a la salud y la alimentación adecuada.



A nivel nacional, según la Encuesta Mundial de Salud Escolar (2012), en los últimos cinco años, en el grupo de adolescentes de 13 a 15 años aumentó el exceso de peso del 24,5% al 28,6%. A su vez, la prevalencia de obesidad pasó del 4,4% al 5,9%. Esta situación demuestra la necesidad de formulación de políticas públicas que tiendan a disminuir el consumo de productos con nutrientes críticos y a mejorar los hábitos alimentarios de la población a los fines de reducir el sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no transmisibles.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han reconocido una serie de políticas de probada efectividad para prevenir la obesidad, tales como la restricción de publicidad de alimentos y bebidas no saludables, el etiquetado frontal de alimentos, las medidas fiscales, el entorno escolar saludable, entre otras. Además, numerosos comités de derechos humanos han recomendado la puesta en marcha de políticas alimentarias como un elemento necesario para proteger el derecho a la salud de las personas.

¹ La Coalición Nacional para la Prevención de la Obesidad Infantil en Niños, Niñas y Adolescentes es una red de organizaciones de la sociedad civil creada en noviembre del año 2017 gracias a la iniciativa de FIC Argentina y UNICEF Argentina. Al momento de su lanzamiento, la red estuvo conformada por 30 organizaciones de todo el país. Su objetivo principal es promover políticas públicas que mejoren el entorno alimentario y, de esta manera, contribuir a la prevención de la obesidad en niños, niñas y adolescentes.

Así, en las observaciones finales efectuadas en noviembre del corriente a Argentina, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó “tomar las medidas efectivas para disuadir el consumo de alimentos y bebidas dañinos para la salud, incluso por medio del incremento del impuesto sobre las bebidas azucaradas, el fortalecimiento de la regulación del Código Alimentario Argentino en cuanto al etiquetado frontal de alimentos, que incluya información sobre azúcar en los productos, e implementar restricciones sobre la publicidad de alimentos y bebidas dañinos para la salud, en particular los destinados a los niños”.

En Argentina no existe un sistema de etiquetado frontal de los alimentos establecido por ley que informe a consumidores y consumidoras acerca de altos contenidos de nutrientes críticos (azúcares, grasas y sodio) ni tampoco es obligatoria la declaración de azúcares en los productos envasados. Ante esta situación y en consonancia a las recomendaciones descriptas, el Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad coordinó un debate y el posterior posicionamiento de la Comisión Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad, respecto del tipo de etiquetado frontal a recomendar para la Argentina. En este marco, de las 16 instituciones participantes, 9 propusieron adoptar el etiquetado tipo advertencia²; en cuanto al perfil de nutrientes, 9 instituciones propusieron el perfil de nutrientes de OPS o una adaptación del mismo.

Desde la Coalición, apoyamos las recomendaciones efectuadas por 9 de las instituciones participantes, entre ellas la Secretaría de Gobierno de Salud, quienes se manifestaron a favor del etiquetado frontal de advertencia y el perfil de nutrientes de la OPS. En efecto, numerosos estudios demostraron que este sistema es el más eficaz para identificar productos con alto contenido de nutrientes críticos (azúcares, grasas saturadas y sodio), proporciona una mejor información para al consumidor y consumidora, en un tiempo más corto y favorece la selección de alimentos más saludables. Asimismo, es priorizado este tipo de etiquetado por ser el más comprendido por niños, niñas, adolescentes y personas de menor nivel educativo, lo cual es central para contemplar la perspectiva de inequidad en la política pública y proteger especialmente a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, que son quienes más padecen obesidad, malnutrición y enfermedades crónicas en general³. Instamos a que estas recomendaciones se traduzcan en políticas públicas efectivas para la protección del derecho a la salud y la alimentación adecuada a través de regulaciones vinculantes.

² Entre otras opciones evaluadas se incluían Nutri-Score, GDA con colores del semáforo, y combinaciones de sistemas.

³ Resultados preliminares de un estudio llevado a cabo en Chile³ que evalúa los efectos de la normativa que implementa el etiquetado frontal de advertencia (en vigencia a partir de junio de 2016), arrojó como resultado que: “las compras de bebidas azucaradas y cereales disminuyó en 25% y 9% respectivamente, se redujo la cantidad de sodio y azúcares en importantes categorías de alimentos envasados, la gente logró reconocer mejor la calidad nutricional de los alimentos envasados, y los niños tuvieron menor exposición a publicidad de alimentos “alto en””. Ver: <https://inta.cl/evaluacion-de-panel-de-expertos-nacional-e-internacional-revela-cambios-en-composicion-de-alimentos-y-conductas-de-las-personas-tras-implementacion-de-la-ley-de-etiquetado/>

